

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
JUICIO	112	28/06/2016	JUICIO	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE HACE FALTA EL PAGO DEL ACTO QUE SOLICITA SE REGISTRE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
16751	108	28/06/2016	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ESTAR INSCRITA LA ESCRITURA NUMERO: 16750, LO ANTERIOR CON FUDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COEMRCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
16750	106	28/06/2016	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ANEXAR RECIBO DEL PAGO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
15249	85	27/06/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EN LA HOJA NUMERO 3 DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA SE ENCUENTRA ILEGIBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DE GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 28 DE JUNIO DEL 2016.